



ALADI/AAP.CE/14.40
13 de junio de 2014

**ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 14
SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA
FEDERATIVA DEL BRASIL**

Cuadragésimo Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latino - Americana de Integración (ALADI);

CONSIDERANDO

La expiración de las disposiciones del Trigésimo Octavo Protocolo Adicional el 30 de junio de 2014;

La necesidad de profundizar la integración productiva entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil (en adelante “las Partes”), en especial en lo atinente a las inversiones, el comercio y la producción;

La conveniencia de mantener las participaciones mutuas en los respectivos mercados de vehículos y de autopartes;

Que los gobiernos toman nota de las perspectivas e intenciones manifestadas por los sectores privados de ambos países, expresadas en el Anexo III “Protocolo de Intenciones firmado entre representantes de los sectores productivos de la Argentina y de Brasil, en los segmentos de fabricación de vehículos automotores y de autopartes”, firmado en la ciudad de Buenos Aires el día 11 de junio de 2014;

Que los gobiernos podrán adoptar las acciones internas pertinentes con vistas a facilitar el cumplimiento del Protocolo de Intenciones firmado entre representantes de los sectores productivos;

La conveniencia de prorrogar por doce (12) meses el “Acuerdo sobre la Política Automotriz Común entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil”, establecido en el Trigésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 14;

CONVIENEN:

Artículo 1°.- Prorrogar la vigencia del Trigésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 14 desde el 1° de julio de 2014 hasta el 30 de junio de 2015.

Las disposiciones del “Acuerdo sobre la Política Automotriz Común entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil”, anexo al Trigésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 14, se aplicarán en su totalidad al intercambio comercial de Productos Automotores entre las Partes con las modificaciones que constan en el presente Protocolo.

Artículo 2°.- Las Partes se comprometen a iniciar negociaciones, que serán realizadas entre los meses de julio de 2014 y marzo de 2015, con vistas a la elaboración de un nuevo Acuerdo, a ser aplicado a partir de 1° de julio de 2015 al intercambio comercial de Productos Automotores.

Las negociaciones a que hace referencia el párrafo anterior serán efectuadas en el ámbito del Comité Automotor previsto en el Artículo 23 del “Acuerdo sobre la Política Automotriz Común entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil”, anexo al Trigésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 14, basándose en el Plan de Trabajo que consta como **Anexo I** y forma parte del presente Protocolo.

Artículo 3°.- En el Artículo 1° del “Acuerdo sobre la Política Automotriz Común entre la República Argentina y la República Federativa de Brasil”, anexo al Trigésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 14, donde se lee “SA 2007”, léase “SA 2012”.

Artículo 4°.- Sustituir el Apéndice I del “Acuerdo sobre la Política Automotriz Común entre la República Argentina y la República Federativa de Brasil”, anexo al Trigésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 14, por el **Anexo II** del presente Protocolo.

Artículo 5°.- En el Artículo 10 del “Acuerdo sobre la Política Automotriz Común entre la República Argentina y la República Federativa de Brasil”, anexo al Trigésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 14, donde se lee “1° de julio de 2008 hasta 30 de junio de 2013”, léase “1° de julio de 2014 hasta el 30 de junio de 2015”.

Artículo 6°.- En el Artículo 11 del “Acuerdo sobre la Política Automotriz Común entre la República Argentina y la República Federativa de Brasil”, anexo al Trigésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 14:

Sustitúyese el literal a) por el siguiente texto:

“a) Hasta el 30 de junio de 2015, la relación entre el valor de las importaciones y exportaciones entre las Partes deberá observar el coeficiente de desvío sobre las exportaciones anuales -flex- no superior a 1,5”

Derogase el literal c).

Sustitúyese el último párrafo por el siguiente texto:

“Para las condiciones estipuladas en a) y b), la administración del comercio se realizará en el período de doce (12) meses, contado a partir del 1° de julio de 2014”.

Artículo 7°.- El Comité Automotor previsto en el Artículo 23 del “Acuerdo sobre la Política Automotriz Común entre la República Argentina y la República Federativa de Brasil”, anexo al Trigésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 14, además de las atribuciones previstas en el Artículo 24, tendrá las siguientes funciones:

a) acompañar los resultados del “Protocolo de Intenciones firmado entre representantes de los sectores productivos de la Argentina y de Brasil, en los segmentos de fabricación de vehículos automotores y de autopartes” (**Anexo III**), e

b) implementar el Plan de Trabajo previsto en el Anexo I del presente Protocolo.

Artículo 8°.- El presente Protocolo Adicional entrará en vigor en forma simultánea en el territorio de ambas Partes en la fecha en que notifiquen a la Secretaría General de la ALADI que concluyeron las formalidades jurídicas necesarias en cada país para su aplicación.

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la Ciudad de Montevideo, a los trece días del mes de junio del año dos mil catorce, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos. (Fdo.º) Por el Gobierno de la República Argentina: Rubén Javier Ruffi; Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil: Maria da Graça Nunes Carrion.

ANEXO I

PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ AUTOMOTOR

1. RENEGOCIACIÓN DEL RÉGIMEN AUTOMOTOR BILATERAL
 - 1.1 Nuevo diseño para el “flex” que contemple la discusión de la propuesta argentina sobre los distintos segmentos.
 - 1.2 Régimen de origen
 - Modificación de la regla de origen, tendiente a incrementar el contenido regional y de autopartes
 - 1.3 Construcción de una política industrial común para autopartes, al amparo del Acuerdo, que considere la revisión de la estructura arancelaria y de los diversos mecanismos que perforan los aranceles.
 - 1.4 Relación entre terminales y fabricantes de autopartes
 - Diseño de bases para una relación sustentable y equilibrada entre Terminales, Sistemistas y Autopartistas
 - 1.5 Normas técnicas
 - Normas vigentes: programa de compatibilidad para normas prioritarias
 - Análisis de la participación como observadores en el WP29
 - Otros, con vistas a la mejora de la seguridad vehicular activa y pasiva en los dos países
 - 1.6 Definición sobre las políticas nacionales de apoyo al sector automotor
 - Tratamiento de las autopartes y procesos productivos argentinos en Inovar Auto.
 - Políticas nacionales de Argentina
2. NEGOCIACIONES COMERCIALES CON TERCEROS PAÍSES Y/O BLOQUES DE PAÍSES
3. DIRECTRICES PARA UN RÉGIMEN AUTOMOTOR DEL MERCOSUR

ANEXO II

APENDICE I

LISTA 1 – AUTOMÓVILES Y VEHÍCULOS COMERCIALES LIVIANOS, OMNIBUS, CAMIONES, CAMIONES TRACTORES, CHASSIS CON MOTOR – AUTOPROPULSADOS -, REMOLQUES Y SEMI-REMOLQUES Y CARROCERIAS

POSICION N.C.M. 2012	Descripción	Ítem del Artículo 1°
8424.81.19	Los demás	i
8429.11.90	Las demás	i
8429.19.90	Las demás	i
8429.20.90	Las demás	i
8429.30.00	- Traíllas («scrapers»)	i
8429.40.00	- Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)	i
8429.51.19	Las demás	i
8429.51.29	Las demás	i
8429.51.99	Las demás	i
8429.52.19	Las demás	i
8429.59.00	- - Las demás	i
8430.31.90	Las demás	i
8430.41.10	Perforadoras de percusión	i
8430.41.20	Perforadoras rotativas	i
8430.41.90	Las demás	i
8430.50.00	- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados	i
8433.51.00	- - Cosechadoras-trilladoras	h
8433.52.00	- - Las demás máquinas y aparatos de trillar	h
8433.53.00	- - Máquinas de cosechar raíces o tubérculos	h
8433.59.11	Con capacidad de trabajar hasta dos surcos de cosecha y potencia en el volante inferior o igual a 59,7 kW (80 HP)	h
8433.59.90	Los demás	h
8479.10.10	Autopropulsados para esparcir y apisonar revestimientos bituminosos	i
8479.10.90	Los demás	i
8701.10.00	- Motocultores	h
8701.20.00	- Tractores de carretera para semirremolques	d
8701.30.00	- Tractores de orugas	h, i
8701.90.90	Los demás	h
8702.10.00	- Con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diésel o semi-Diésel)	a, b
8702.90.90	Los demás	b
8703.21.00	- - De cilindrada inferior o igual a 1.000 cm ³	a
8703.22.10	Con capacidad para el transporte de personas sentadas inferior o igual a 6, incluido el conductor	a
8703.22.90	Los demás	a
8703.23.10	Con capacidad para el transporte de personas sentadas inferior o igual a 6, incluido el conductor	a
8703.23.90	Los demás	a
8703.24.10	Con capacidad para el transporte de personas sentadas inferior o igual a 6, incluido el conductor	a
8703.24.90	Los demás	a
8703.31.10	Con capacidad para el transporte de personas sentadas inferior o igual a 6, incluido el conductor	a
8703.31.90	Los demás	a
8703.32.10	Con capacidad para el transporte de personas sentadas inferior o igual a 6, incluido el conductor	a
8703.32.90	Los demás	a

POSICION N.C.M. 2012	Descripción	Ítem del Artículo 1°
8703.33.10	Con capacidad para el transporte de personas sentadas inferior o igual a 6, incluido el conductor	a
8703.33.90	Los demás	a
8703.90.00	- Los demás	a
8704.10.90	Los demás	i
8704.21.10	Chasis con motor y cabina	e
8704.21.20	Con caja basculante	a, c
8704.21.30	Frigoríficos o isotérmicos	a, c
8704.21.90	Los demás	a, c
8704.22.10	Chasis con motor y cabina	e
8704.22.20	Con caja basculante	c
8704.22.30	Frigoríficos o isotérmicos	c
8704.22.90	Los demás	c
8704.23.10	Chasis con motor y cabina	e
8704.23.20	Con caja basculante	c
8704.23.30	Frigoríficos o isotérmicos	c
8704.23.90	Los demás	c
8704.31.10	Chasis con motor y cabina	e
8704.31.20	Con caja basculante	c
8704.31.30	Frigoríficos o isotérmicos	c
8704.31.90	Los demás	c
8704.32.10	Chasis con motor y cabina	e
8704.32.20	Con caja basculante	c
8704.32.30	Frigoríficos o isotérmicos	c
8704.32.90	Los demás	c
8704.90.00	- Los demás	c
8705.10.90	Los demás	c
8705.20.00	- Camiones automóviles para sondeo o perforación	c
8705.30.00	- Camiones de bomberos	c
8705.40.00	- Camiones hormigonera	c
8705.90.90	Los demás	c
8706.00.10	De los vehículos de la partida 87.02	e
8706.00.90	Los demás	e
8707.10.00	- De vehículos de la partida 87.03	g
8707.90.90	Las demás	g
8716.20.00	- Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	f
8716.31.00	- - Cisternas	f
8716.39.00	- - Los demás	f
8716.40.00	- Los demás remolques y semirremolques	f
8716.80.00*	- Los demás vehículos	f

* Excepto los de tracción humana o animal.

LISTA 2 – AUTOPARTES (LITERAL J DEL ARTICULO 1º)

POSICION N.C.M. 2012	DESCRIPCIÓN	Observación
3815.12.10	En colmena cerámica o metálica para conversión catalítica de gases de escape de vehículos	
3917.32.10	De copolímeros de etileno	(1)
3917.32.29	Los demás	(1)
3917.32.30	De poli(tereftalato de etileno)	(1)
3917.32.90	Los demás	(1)
3917.33.00	- - Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios	(1)
3917.39.00	- - Los demás	(1)
3917.40.90	Los demás	(4)
3919.90.00	- Las demás	(1)
3923.30.00	- Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares	
3923.50.00	- Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre	
3926.30.00	- Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	
3926.90.10	Arandelas	
3926.90.21	Para transmisión	
3926.90.90	Las demás	(4)
4006.90.00	- Los demás	
4009.11.00	- - Sin accesorios	(1)
4009.12.10	Con una presión de ruptura superior o igual a 17,3 MPa	(1)
4009.12.90	Los demás	(1)
4009.21.10	Con una presión de ruptura superior o igual a 17,3 MPa	(1)
4009.21.90	Los demás	(1)
4009.22.10	Con una presión de ruptura superior o igual a 17,3 MPa	(1)
4009.22.90	Los demás	(1)
4009.31.00	- - Sin accesorios	(1)
4009.32.10	Con una presión de ruptura superior o igual a 17,3 MPa	(1)
4009.32.90	Los demás	(1)
4009.41.00	- - Sin accesorios	(1)
4009.42.10	Con una presión de ruptura superior o igual a 17,3 MPa	(1)
4009.42.90	Los demás	(1)
4010.31.00	- - Correas para transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	
4010.32.00	- - Correas para transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	
4010.33.00	- - Correas para transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	
4010.34.00	- - Correas para transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	
4010.35.00	- - Correas para transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm	
4010.36.00	- - Correas para transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm	
4010.39.00	- - Las demás	
4011.10.00	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras)	
4011.20.10	De medida 11,00-24	
4011.20.90	Los demás	
4011.61.00	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o	

POSICION N.C.M. 2012	DESCRIPCIÓN	Observación
	forestales	
4011.62.00	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm	
4011.63.90	Los demás	
4011.69.90	Los demás	
4011.92.10	De las siguientes medidas: 4,00-15; 4,00-18; 4,00-19; 5,00-15; 5,00-16; 5,50-16; 6,00-16; 6,00-19; 6,00-20; 6,50-16; 6,50-20; 7,50-16; 7,50-18; 7,50-20	
4011.92.90	Los demás	
4011.93.00	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm	(4)
4011.94.90	Los demás	
4011.99.90	Los demás	
4012.90.10	Protectores («flaps»)	
4012.90.90	Los demás	
4013.10.10	Para neumáticos de los tipos utilizados en autobuses o camiones, de medida 11,00-24	
4013.10.90	Las demás	
4013.90.00	- Las demás	
4016.10.10	Partes de vehículos automóviles o tractores y de máquinas o aparatos, no domésticos, de los Capítulos 84, 85 ó 90	
4016.91.00	- - Revestimientos para el suelo y alfombras	(4)
4016.93.00	- - Juntas o empaquetaduras	(4)
4016.99.90	Las demás	(4)
4205.00.00	Las demás manufacturas de cuero natural o cuero regenerado.	(1)
4503.90.00	- Las demás	
4504.90.00	- Las demás	
4805.40.90	Los demás	
4823.20.99	Los demás	
4823.70.00	- Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel	
4823.90.99	Los demás	
4911.10.90	Los demás	
5704.90.00	- Los demás	(1)
5911.90.00	- Los demás	
6812.99.10	Juntas y demás elementos con función similar de estanqueidad	
6812.99.20	Amianto en fibras trabajado	(1)
6812.99.30	Mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio	(1)
6812.99.90	Las demás	
6813.20.00	- Que contengan amianto (asbesto)	
6813.81.10	Pastillas	
6813.81.90	Las demás	
6813.89.10	Guarniciones para embragues en forma de discos	
6813.89.90	Las demás	
6815.10.90	Las demás	(3)
6909.19.90	Los demás	
7007.11.00	- - De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos	(4)
7007.21.00	- - De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos	(4)
7009.10.00	- Espejos retrovisores para vehículos	(1)
7009.91.00	- - Sin enmarcar	
7014.00.00	Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio (excepto los de la partida 70.15), sin trabajar ópticamente.	

POSICION N.C.M. 2012	DESCRIPCIÓN	Observación
7304.31.10	Tubos sin revestir	(1)
7304.39.10	Tubos sin revestir, de diámetro exterior inferior o igual a 229 mm	(1)
7304.39.20	Tubos revestidos, de diámetro exterior inferior o igual a 229 mm	(1)
7304.51.11	Tubos capilares de diámetro exterior inferior o igual a 3 mm y diámetro interior inferior o igual a 0,2 mm	(1)
7304.51.19	Los demás	(1)
7304.59.19	Los demás	(1)
7304.90.19	Los demás	(1)
7304.90.90	Los demás	(1)
7306.30.00	- Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear	(1)
7306.50.00	- Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados	(1)
7307.11.00	- - De fundición no maleable	(1)
7307.19.20	De acero	(1)
7307.19.90	Los demás	(1)
7307.21.00	- - Bridas	
7307.22.00	- - Codos, curvas y manguitos, roscados	
7307.91.00	- - Bridas	
7307.92.00	- - Codos, curvas y manguitos, roscados	
7307.93.00	- - Accesorios para soldar a tope	
7307.99.00	- - Los demás	
7311.00.00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero.	
7312.10.90	Los demás	
7315.11.00	- - Cadenas de rodillos	
7315.12.10	Para transmisión	
7315.12.90	Las demás	
7315.19.00	- - Partes	
7315.20.00	- Cadenas antideslizantes	
7317.00.20	Grapas de alambre curvado	
7317.00.90	Los demás	
7318.13.00	- - Escarpas y armellas, roscadas	
7318.14.00	- - Tornillos taladradores	
7318.15.00	- - Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas	
7318.16.00	- - Tuercas	
7318.19.00	- - Los demás	
7318.21.00	- - Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad	
7318.22.00	- - Las demás arandelas	
7318.23.00	- - Remaches	
7318.24.00	- - Pasadores, clavijas y chavetas	
7318.29.00	- - Los demás	
7320.10.00	- Ballestas y sus hojas	
7320.20.10	Cilíndricos	
7320.20.90	Los demás	
7320.90.00	- Los demás	
7325.10.00	- De fundición no maleable	
7325.99.10	De acero	
7325.99.90	Las demás	
7326.19.00	- - Las demás	
7326.20.00	- Manufacturas de alambre de hierro o acero	
7326.90.10	Casquetes elípticos de acero al níquel según Norma ASME SA 353, de los tipos utilizados en la fabricación de recipientes para gas comprimido o licuado	(4)
7326.90.90	Las demás	
7411.10.10	Sin aletas ni ranuras	(1)
7411.10.90	Los demás	(1)

POSICION N.C.M. 2012	DESCRIPCIÓN	Observación
7411.21.10	Sin aletas ni ranuras	(1)
7411.21.90	Los demás	(1)
7411.22.10	Sin aletas ni ranuras	(1)
7411.22.90	Los demás	(1)
7411.29.10	Sin aletas ni ranuras	(1)
7411.29.90	Los demás	(1)
7412.10.00	- De cobre refinado	
7412.20.00	- De aleaciones de cobre	
7415.21.00	- - Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte))	
7415.29.00	- - Los demás	
7415.33.00	- - Tornillos; pernos y tuercas	
7415.39.00	- - Los demás	
7419.99.30	Muelles (resortes)	
7419.99.90	Las demás	
7608.10.00	- De aluminio sin alear	(1)
7608.20.10	Sin costura, extrudidos y trefilados según Norma ASTM B210, de sección circular, de aleación AA 6061 ('Aluminium Association'), con límite elástico aparente de Johnson ('JAEL') superior a 3.000 Nm según Norma SAE AE7, diámetro exterior superior o igual a	(1)
7608.20.90	Los demás	(1)
7609.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos) de aluminio.	
7613.00.00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio.	
7616.10.00	- Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares	
7616.99.00	- - Las demás	
8301.20.00	- Cerraduras de los tipos utilizados en vehículos automóviles	
8301.50.00	- Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada	
8301.60.00	- Partes	
8301.70.00	- Llaves presentadas aisladamente	
8302.10.00	- Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes)	
8302.30.00	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles	
8307.10.90	Los demás	(1)
8307.90.00	- De los demás metales comunes	(1)
8308.10.00	- Corchetes, ganchos y anillos para ojetes	
8308.20.00	- Remaches tubulares o con espiga hendida	
8309.90.00	- Los demás	
8310.00.00	Placas indicadoras, placas rótulo, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	
8407.33.90	Los demás	
8407.34.90	Los demás	
8407.90.00	- Los demás motores	
8408.20.10	De cilindrada inferior o igual a 1.500 cm ³	
8408.20.20	De cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 2.500 cm ³	
8408.20.30	De cilindrada superior a 2.500 cm ³ pero inferior o igual a 3.500 cm ³	
8408.20.90	Los demás	
8408.90.90	Los demás	
8409.91.11	Bielas	
8409.91.12	Bloques, culatas y cárteres	
8409.91.13	Carburadores con bomba y dispositivo de compensación de nivel de combustible incorporados, ambos a membrana, de diámetro de venturi inferior o igual a 22,8 mm y peso inferior o igual a 280 g	
8409.91.14	Válvulas de admisión o de escape	

POSICION N.C.M. 2012	DESCRIPCIÓN	Observación
8409.91.15	Tubos múltiples de admisión o de escape	
8409.91.16	Aros de émbolo (pistón)	
8409.91.17	Guías de válvulas	
8409.91.18	Los demás carburadores	
8409.91.20	Émbolos (pistones)	
8409.91.30	Camisas de cilindro	
8409.91.40	Inyección electrónica	
8409.91.90	Las demás	
8409.99.12	Bloques y cárteres	
8409.99.14	Válvulas de admisión o de escape	
8409.99.15	Tubos múltiples de admisión o de escape	
8409.99.17	Guías de válvulas	
8409.99.29	Los demás	
8409.99.30	Camisas de cilindros	
8409.99.49	Las demás	
8409.99.59	Las demás	
8409.99.61	Con diámetro superior o igual a 20 mm	(4)
8409.99.69	Los demás	
8409.99.79	Los demás	
8409.99.91	Camisas de cilindro soldadas a culatas, con diámetro superior o igual a 200 mm	(4)
8409.99.99	Las demás	
8412.21.10	Cilindros hidráulicos	
8412.21.90	Los demás	
8412.29.00	- - Los demás	
8412.31.10	Cilindros neumáticos	
8412.31.90	Los demás	
8412.90.80	Otras, de máquinas de las subpartidas 8412.21 u 8412.31	
8412.90.90	Las demás	
8413.19.00	- - Las demás	
8413.20.00	- Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19	
8413.30.10	Para gasolina o alcohol	
8413.30.20	Inyectoras de combustible para motores de encendido por compresión	
8413.30.30	Para aceite lubricante	
8413.30.90	Las demás	
8413.50.90	Las demás	
8413.60.11	De engranajes	
8413.60.19	Las demás	
8413.60.90	Las demás	
8413.70.10	Electrobombas sumergibles	
8413.70.90	Las demás	
8413.91.90	Las demás	
8413.92.00	- - De elevadores de líquidos	
8414.10.00	- Bombas de vacío	
8414.30.11	Con capacidad inferior a 4.700 frigorías/h	
8414.30.91	Con capacidad inferior o igual a 16.000 frigorías/h	
8414.30.99	Los demás	
8414.59.90	Los demás	
8414.80.19	Los demás	
8414.80.21	Turboalimentadores de aire, de peso inferior o igual a 50 kg para motores de las partidas 84.07 u 84.08, accionados por los gases de escape de los mismos	
8414.80.22	Turboalimentadores de aire, de peso superior a 50 kg para motores de las partidas 84.07 u 84.08, accionados por los gases de escape de los mismos	
8414.80.33	Centrífugos, de caudal máximo inferior a 22.000 m3/h	

POSICION N.C.M. 2012	DESCRIPCIÓN	Observación
8414.80.39	Los demás	
8414.80.90	Los demás	
8414.90.10	De bombas	
8414.90.20	De ventiladores o campanas aspirantes	
8414.90.31	Émbolos (pistones)	
8414.90.33	Bloques, culatas y cárteres	
8414.90.34	Válvulas	
8414.90.39	Las demás	
8415.20.10	Con capacidad inferior o igual a 30.000 frigorías/h	
8415.20.90	Los demás	
8415.82.10	Con capacidad inferior o igual a 30.000 frigorías/h	
8415.82.90	Los demás	
8415.83.00	- - Sin equipo de enfriamiento	
8415.90.90	Las demás	
8418.69.40	Grupos frigoríficos de compresión para refrigeración o aire acondicionado, con capacidad inferior o igual a 30.000 frigorías/h	
8418.99.00	- - Las demás	
8419.50.90	Los demás	
8419.89.40	Evaporadores	
8421.23.00	- - Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión	
8421.29.90	Los demás	
8421.31.00	- - Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión	
8421.39.20	Depuradores por conversión catalítica de gases de escape de vehículos	
8421.39.90	Los demás	
8421.99.10	De aparatos para filtrar o depurar gases, de la subpartida 8421.39	
8421.99.99	Las demás	
8424.90.90	Las demás	
8425.42.00	- - Los demás gatos hidráulicos	
8425.49.10	Manuales	
8425.49.90	Los demás	
8426.91.00	- - Concebidos para montarlos sobre vehículos de carretera	
8430.69.19	Los demás	
8430.69.90	Los demás	
8431.20.11	De apiladoras autopropulsadas	
8431.20.90	Las demás	
8431.39.00	- - Las demás	
8431.41.00	- - Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas	
8431.42.00	- - Hojas de topadoras frontales («bulldozers») o de topadoras angulares («angledozers»)	
8431.49.21	Cabinas	
8431.49.22	Orugas	
8431.49.23	Depósitos de combustible y demás recipientes	(6)
8431.49.29	Las demás	
8433.90.90	Las demás	
8473.30.42	Placas (módulos) de memoria con una superficie inferior o igual a 50 cm ²	
8473.30.49	Los demás	
8481.10.00	- Válvulas reductoras de presión	
8481.20.11	Con piñón	
8481.20.19	Las demás	
8481.20.90	Las demás	
8481.30.00	- Válvulas de retención	
8481.40.00	- Válvulas de alivio o seguridad	

POSICION N.C.M. 2012	DESCRIPCIÓN	Observación
8481.80.21	Válvulas de expansión termostática o presostática	
8481.80.92	Válvulas solenoides	
8481.80.95	Válvulas esféricas	
8481.80.97	Válvulas mariposa	
8481.80.99	Los demás	
8481.90.90	Las demás	
8482.10.10	Radiales	
8482.10.90	Los demás	
8482.20.10	Radiales	
8482.20.90	Los demás	
8482.30.00	- Rodamientos de rodillos en forma de tonel	
8482.40.00	- Rodamientos de agujas	
8482.50.10	Radiales	
8482.50.90	Los demás	
8482.80.00	- Los demás, incluidos los rodamientos combinados	
8482.91.19	Las demás	
8482.91.20	Rodillos cilíndricos	
8482.91.30	Rodillos cónicos	
8482.91.90	Los demás	
8482.99.10	Sellos, tapas y jaulas de acero	
8482.99.90	Las demás	
8483.10.19	Los demás	
8483.10.20	Árboles de levas para comando de válvulas	
8483.10.30	Árboles flexibles	
8483.10.40	Manivelas	
8483.10.90	Los demás	
8483.20.00	- Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados	
8483.30.10	Montados con cojinetes de metal antifricción	
8483.30.29	Los demás	
8483.30.90	Los demás	
8483.40.10	Reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par	
8483.40.90	Los demás	
8483.50.10	Poleas, excepto las tensoras con rodamientos	
8483.50.90	Los demás	
8483.60.11	De fricción	
8483.60.19	Los demás	
8483.60.90	Los demás	
8483.90.00	- Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes	
8484.10.00	- Juntas metaloplásticas	
8484.20.00	- Juntas mecánicas de estanqueidad	
8484.90.00	- Los demás	
8487.90.00	- Las demás	
8501.10.19	Los demás	
8501.10.21	Síncronos	
8501.10.29	Los demás	
8501.20.00	- Motores universales de potencia superior a 37,5 W	
8501.31.10	Motores	
8501.32.10	Motores	
8501.32.20	Generadores	
8501.40.11	Síncronos	
8501.40.19	Los demás	
8501.40.21	Síncronos	
8501.40.29	Los demás	
8504.40.90	Los demás	

POSICION N.C.M. 2012	DESCRIPCIÓN	Observación
8505.11.00	- - De metal	
8505.19.10	De ferrita (cerámicos)	
8505.19.90	Los demás	
8505.20.90	Los demás	
8505.90.80	Los demás	
8505.90.90	Partes	
8507.10.90	Los demás	
8507.20.10	De peso inferior o igual a 1.000 kg	
8507.30.19	Los demás	
8507.40.00	- De níquel-hierro	
8507.50.00	- De níquel-hidruro metálico	
8507.60.00	- De ión de litio	
8507.80.00	- Los demás acumuladores	
8507.90.10	Separadores	
8507.90.20	Recipientes de materia plástica, sus tapas y tapones	
8507.90.90	Las demás	
8511.10.00	- Bujías de encendido	
8511.20.10	Magnetos	
8511.20.90	Los demás	
8511.30.10	Distribuidores	
8511.30.20	Bobinas de encendido	
8511.40.00	- Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores	
8511.50.10	Dínamos y alternadores	
8511.50.90	Los demás	
8511.80.10	Bujías de caldeo (calentamiento)	
8511.80.20	Reguladores disyuntores	
8511.80.30	Dispositivos electrónicos de encendido, numéricos (digitales)	
8511.80.90	Los demás	
8511.90.00	- Partes	
8512.20.11	Faros	
8512.20.19	Los demás	
8512.20.21	Luces fijas	
8512.20.22	Luces indicadoras de maniobra	
8512.20.23	Cajas combinadas	
8512.20.29	Los demás	
8512.30.00	- Aparatos de señalización acústica	
8512.40.10	Limpiaparabrisas	
8512.40.20	Eliminadores de escarcha o vaho	
8512.90.00	- Partes	
8517.70.10	Circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos montados	
8518.29.90	Los demás	(4)
8518.90.10	De altavoces	
8519.81.10	Con sistema de lectura óptica por láser (lectores de discos compactos)	(4)
8523.59.10	Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad	
8527.21.10	Con reproductor de cintas	(5)
8527.21.90	Los demás	(5)
8527.29.00	- - Los demás	
8529.10.19	Las demás	
8529.90.90	Las demás	
8530.80.90	Los demás	
8531.10.90	Los demás	
8531.90.00	- Partes	
8532.21.19	Los demás	
8532.22.00	- - Electrolíticos de aluminio	
8532.23.90	Los demás	

POSICION N.C.M. 2012	DESCRIPCIÓN	Observación
8532.24.10	Aptos para montaje en superficie (SMD - «Surface Mounted Device»)	
8532.25.10	Aptos para montaje en superficie (SMD - «Surface Mounted Device»)	
8532.25.90	Los demás	
8532.29.90	Los demás	
8532.30.90	Los demás	
8533.10.00	- Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa	
8533.21.10	De alambre	
8533.21.20	Aptos para montaje en superficie (SMD - «Surface Mounted Device»)	
8533.21.90	Las demás	
8533.29.00	- - Las demás	
8533.31.10	Potenciómetros	
8533.31.90	Las demás	
8533.39.90	Las demás	
8533.40.19	Las demás	
8533.40.92	Los demás potenciómetros de carbón	
8534.00.11	Con aislante de resina fenólica y papel celulósico	
8534.00.12	Con aislante de resina epoxi y papel celulósico	
8534.00.13	Con aislante de resina epoxi y tejido de fibra de vidrio	
8534.00.19	Los demás	
8534.00.20	Simple faz, flexibles	
8534.00.31	Con aislante de resina fenólica y papel celulósico	
8534.00.32	Con aislante de resina epoxi y papel celulósico	
8534.00.33	Con aislante de resina epoxi y tejido de fibra de vidrio	
8534.00.39	Los demás	
8534.00.40	Doble faz, flexibles	
8534.00.51	Con aislante de resina epoxi y tejido de fibra de vidrio	
8534.00.59	Los demás	
8535.30.17	Los demás, con dispositivo de accionamiento no automático	
8535.30.19	Los demás	
8536.10.00	- Fusibles y cortacircuitos de fusible	
8536.20.00	- Disyuntores	
8536.41.00	- - Para una tensión inferior o igual a 60 V	
8536.50.90	Los demás	
8536.61.00	- - Portalámparas	
8536.90.10	Conectores, para cables planos constituidos por conductores paralelos aislados individualmente	
8536.90.30	Zócalos para microestructuras electrónicas	
8536.90.90	Los demás	
8537.10.90	Los demás	
8538.10.00	- Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos	
8538.90.90	Las demás	
8539.10.10	Para una tensión inferior o igual a 15 V	
8539.10.90	Los demás	
8539.21.10	Para una tensión inferior o igual a 15 V	
8539.29.10	Para una tensión inferior o igual a 15 V	
8539.29.90	Los demás	
8539.39.00	- - Los demás	
8539.90.90	Las demás	
8541.40.22	Los demás emisores de luz (LED), excepto diodos láser	
8542.33.19	Los demás	
8542.39.19	Los demás	
8542.39.39	Los demás	
8544.20.00	- Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	
8544.30.00	- Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte	

POSICION N.C.M. 2012	DESCRIPCIÓN	Observación
8544.42.00	- - Provistos de piezas de conexión	
8544.49.00	- - Los demás	
8545.20.00	- Escobillas	
8546.20.00	- De cerámica	
8546.90.00	- Los demás	
8547.10.00	- Piezas aislantes de cerámica	
8547.20.90	Las demás	
8547.90.00	- Los demás	
8706.00.20	De los vehículos de las subpartidas 8701.10, 8701.30, 8701.90 u 8704.10	
8707.90.10	De los vehículos de las subpartidas 8701.10, 8701.30, 8701.90 u 8704.10	
8708.10.00	- Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes	
8708.21.00	- - Cinturones de seguridad	
8708.29.11	Guardabarros	
8708.29.12	Parrillas de radiador	
8708.29.13	Puertas	
8708.29.14	Paneles de instrumentos	
8708.29.19	Los demás	
8708.29.91	Guardabarros	
8708.29.92	Parrillas de radiador	
8708.29.93	Puertas	
8708.29.94	Paneles de instrumentos	
8708.29.95	Generadores de gas para accionar retractores de cinturones de seguridad	
8708.29.99	Los demás	
8708.30.11	De los vehículos de las subpartidas 8701.10, 8701.30, 8701.90 u 8704.10	
8708.30.19	Las demás	
8708.30.90	Los demás	
8708.40.11	Servoasistidas, aptas para pares de entrada superiores o iguales a 750 Nm	
8708.40.19	Las demás	
8708.40.80	Las demás cajas de cambio	
8708.40.90	Partes	
8708.50.12	Ejes portadores	
8708.50.19	Los demás	
8708.50.80	Los demás	
8708.50.91	De ejes portadores de los vehículos de las subpartidas 8701.10, 8701.30, 8701.90 u 8704.10	
8708.50.99	Las demás	
8708.70.10	De ejes propulsores de los vehículos de las subpartidas 8701.10, 8701.30, 8701.90 u 8704.10	
8708.70.90	Los demás	
8708.80.00	- Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores)	
8708.91.00	- - Radiadores y sus partes	
8708.92.00	- - Silenciadores y tubos (caños) de escape; sus partes	
8708.93.00	- - Embragues y sus partes	
8708.94.11	Volantes	
8708.94.12	Columnas	
8708.94.13	Cajas de dirección	
8708.94.81	Volantes	
8708.94.82	Columnas	
8708.94.83	Cajas de dirección	
8708.95.10	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag)	
8708.95.21	Bolsas inflables para 'airbag'	

POSICION N.C.M. 2012	DESCRIPCIÓN	Observación
8708.95.22	Sistema de inflado	
8708.95.29	Las demás	
8708.99.10	Dispositivos para el comando de acelerador, freno, embrague, dirección o caja de cambios, incluso los de adaptación de los preexistentes, de los tipos utilizados por personas discapacitadas	
8708.99.90	Los demás	
8716.90.10	Chasis para remolques y semirremolques	(2)
8716.90.90	Las demás	
9025.11.90	Los demás	
9025.19.90	Los demás	
9025.90.10	De termómetros	
9025.90.90	Los demás	
9026.10.11	Medidores-transmisores electrónicos, que funcionen por el principio de inducción electromagnética	
9026.10.19	Los demás	
9026.10.29	Los demás	
9026.20.10	Manómetros	
9026.20.90	Los demás	
9026.80.00	- Los demás instrumentos y aparatos	
9026.90.10	De instrumentos y aparatos para medida o control de nivel	
9026.90.20	De manómetros	
9026.90.90	Los demás	
9027.90.99	Los demás	
9028.20.10	De peso inferior o igual a 50 kg	
9029.10.10	Cuentarrevoluciones, contadores de producción o de horas de trabajo	
9029.10.90	Los demás	
9029.20.10	Velocímetros y tacómetros	
9029.90.10	De velocímetros y tacómetros	
9029.90.90	Los demás	
9030.33.21	De los tipos utilizados en vehículos automóviles	
9030.33.29	Los demás	
9030.33.90	Los demás	
9030.89.90	Los demás	
9030.90.90	Los demás	
9031.80.11	Dinamómetros	
9031.80.40	Aparatos digitales de los tipos utilizados en vehículos automóviles para medida e indicación de múltiples magnitudes, tales como: velocidad media, consumos instantáneo y medio y autonomía (computadores de a bordo)	
9031.80.99	Los demás	
9031.90.90	Los demás	
9032.10.10	De expansión de fluidos	
9032.10.90	Los demás	
9032.20.00	- Manóstatos (presóstatos)	
9032.89.11	Electrónicos	
9032.89.19	Los demás	
9032.89.21	Para sistemas antibloqueo de freno (ABS)	
9032.89.22	Para sistemas de suspensión	
9032.89.23	Para sistemas de transmisión	
9032.89.24	Para sistemas de ignición	
9032.89.25	Para sistemas de inyección	
9032.89.29	Los demás	
9032.89.81	De presión	
9032.89.82	De temperatura	
9032.89.83	De humedad	
9032.89.89	Los demás	

POSICION N.C.M. 2012	DESCRIPCIÓN	Observación
9032.89.90	Los demás	
9032.90.10	Circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos montados	
9032.90.91	De termostatos	
9032.90.99	Los demás	
9104.00.00	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos.	(4)
9109.10.00	- Eléctricos	
9114.10.00	- Muelles (resortes), incluidas las espirales	
9114.90.20	Agujas	
9114.90.50	Ejes y piñones	
9114.90.90	Las demás	
9401.20.00	- Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles	
9401.80.00	- Los demás asientos	
9401.90.90	Las demás	
9603.50.00	- Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos	
9613.80.00	- Los demás encendedores y mecheros	
9613.90.00	- Partes	

Obs:

- (1) Solamente cortado o conformados en las dimensiones finales para utilización en vehículos o autopartes.
- (2) Sin tren rodante.
- (3) Exclusivamente para partes de inyección electrónica..
- (4) Solamente de los tipos utilizados en vehículos automotores.
- (5) Los códigos serán suprimidos después de la internalización de la Resolución GMC 11/14, y serán reemplazados por el código NCM 8527.21.00
- (6) El código no operativo para Argentina mientras no se internalice la Resolución GMC 26/12. Hasta entonces, el producto en cuestión clasifica por el código NCM 8431.49.29

ANEXO III

PROTOCOLO DE INTENCIONES FIRMADO ENTRE REPRESENTANTES DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA ARGENTINA Y DE BRASIL, EN LOS SEGMENTOS DE FABRICACION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y DE AUTOPARTES

METAS PARA LOS SECTORES PRIVADOS AUTOMOTORES DE ARGENTINA Y DE BRASIL.

Los representantes de los sectores privados vinculados a la industria automotriz en Brasil y en Argentina se comprometen a desarrollar trabajos conjuntos, con la cooperación de los respectivos Gobiernos, con vistas a alcanzar, en ambos países, las siguientes metas:

1. Mantener la participación mutua mínima, en los respectivos mercados de vehículos, a saber:
 - a. De 11 % de vehículos argentinos, en el mercado brasileño; y
 - b. De 44,3% de vehículos brasileños, en el mercado argentino.

Criterio: en ambos casos, el mercado será calculado sobre la base del patentamiento de vehículos, que también, será utilizado como base para el monitoreo mensual.

2. Procurar el aumento de la oferta competitiva de autopartes en la Región, con vistas a la obtención de una mayor participación relativa y mutua, de esas autopartes regionales, en la producción automotriz de los dos países, por medio de las siguientes acciones:
 - a) En un plazo máximo de 120 días:
 - i. Identificar autopartes importadas, especialmente las no producidas en la región, inclusive aquellas de alto contenido tecnológico; y
 - ii. Identificar las potencialidades de producción competitiva en la Región, o sea, escala de producción, carácter tecnológico y condiciones económicas;
 - b) Buscar la realización de inversiones productivas en la Región orientadas por el trabajo de diagnóstico arriba delineado
 - c) Explorar las potencialidades de la industria de autopartes instalada en los dos países por medio de realización de rondas de negocios, entre las empresas productoras de autopartes, sistemistas y terminales de vehículos.

Que en consonancia con el mantenimiento de las participaciones mutuas en los respectivos mercados de autopartes, la Cadena Automotriz se compromete a envidar esfuerzos para mantener competitivo el sector de autopartes, en ambos los mercados, con el fin de evitar la deslocalización de autopartes regionales durante la vigencia del presente Acuerdo.

Una comisión constituida por representantes de los sectores privados y de los gobiernos de los dos países acompañará el cumplimiento de las metas acordadas en este Protocolo de Intenciones.

Los sectores privados coinciden en prorrogar por 12 meses el 38º Protocolo Adicional al ACE-14.

Buenos Aires, 11 de junio de 2014

Por el lado brasileño:

ANFAVEA

SINDIPEÇAS

Por el lado argentino:

ADEFSA

AFAC

ADIMRA

APÉNDICE AL ANEXO III

LISTA PRELIMINAR DE CÓDIGOS NCM'S DE AUTOPARTES, BASE PARA EL MONITOREO DE LOS COMPROMISOS Y METAS PRESENTES EN EL ANEXO III

	Posición	Versión SA	Descripción de la TEC - español
1	3815.12.10	2012	Catalizadores en colmena cerámica o metálica,c/metales preciosos o sus compuestos como sustancia activa p/conversión catalítica de gases de escape de vehículos
2	3926.30.00	2012	Guarniciones p/muebles,carrocerías o similares de plástico
3	4009.11.00	2012	Tubos de caucho vulcanizado,s/endurecer,reforzar y combinar de otro modo c/otras materias,s/accesorios
4	4009.12.10	2012	Tubos de caucho vulcanizado,s/endurecer,reforzar y combinar de otro modo c/otras materias,c/presión de ruptura $\geq 17,3$ MPa,c/accesorios
5	4009.12.90	2012	Tubos de caucho vulcanizado,s/endurecer,reforzar y combinar de otro modo c/otras materias,c/accesorios,excluido c/presión de ruptura $\geq 17,3$ MPa
6	4009.31.00	2012	Tubos de caucho vulcanizado,s/endurecer,reforzados y combinados de otro modo solamente c/materia textil,s/accesorios
7	4009.32.10	2012	Tubos de caucho vulcanizado,s/endurecer,reforzados y combinados de otro modo solamente c/materia textil,c/presión de ruptura $\geq 17,3$ MPa,c/accesorios
8	4009.32.90	2012	Tubos de caucho vulcanizado,s/endurecer,reforzados y combinados de otro modo solamente c/materia textil,c/accesorios,excluido c/presión de ruptura $\geq 17,3$ Mpa
9	4009.42.90	2012	Tubos de caucho vulcanizado,s/endurecer,reforzados y combinados de otro modo c/otras materias,c/accesorios,excluido c/presión de ruptura $\geq 17,3$ Mpa,
10	4010.31.00	2012	Correas de transmisión s/fin,estriadas,de caucho vulcanizado,circunferencia $> a$ 60cm.y $\leq a$ 180cm.,sección trapezoidal
11	4010.32.00	2012	Correas de transmisión s/fin,s/estriar,de caucho vulcanizado,circunferencia $> a$ 60cm.y $\leq a$ 180cm.,sección trapezoidal
12	4010.33.00	2012	Correas de transmisión s/fin,estriadas,de caucho vulcanizado,circunferencia $> a$ 180cm.y $\leq a$ 240cm.,sección trapezoidal
13	4010.34.00	2012	Correas de transmisión s/fin,s/estriar,de caucho vulcanizado,circunferencia $> a$ 180cm.y $\leq a$ 240cm.,sección trapezoidal
14	4010.35.00	2012	Correas de transmisión s/fin,de caucho vulcanizado,circunferencia $> a$ 60cm.y $\leq a$ 150cm.,c/muecas
15	4010.36.00	2012	Correas de transmisión s/fin,de caucho vulcanizado,circunferencia $> a$ 150cm.y $\leq a$ 198cm.,c/muecas
16	4010.39.00	2012	Correas de transmisión de caucho vulcanizado,ncop.
17	4011.10.00	2012	Neumáticos de caucho,nuevos,utilizados en automóviles de turismo
18	4011.20.10	2012	Neumáticos de caucho,nuevos,utilizados en autobuses o camiones,de medida 11,00-24
19	4011.20.90	2012	Neumáticos de caucho,nuevos,utilizados en autobuses o camiones,excluidos de medida 11,00-24
20	4011.61.00	2012	Neumáticos de caucho,nuevos,c/alto relieve de taco,ángulo o similares,p/vehículos y máquinas agrícolas o forestales
21	4011.62.00	2012	Neumáticos de caucho,nuevos,c/alto relieve de taco,ángulo o similares,p/vehículos y máquinas p/la construcción o mantenimiento industrial,p/llantas de diámetro $\geq a$ 61cm.
22	4011.63.90	2012	Neumáticos de caucho,nuevos,c/alto relieve de taco,ángulo o similares,p/vehículos y máquinas p/la construcción o mantenimiento industrial,p/llantas de diámetro $\geq a$ 61cm.,ncop.
23	4011.69.90	2012	Neumáticos de caucho,nuevos,c/alto relieve de taco,ángulo o similares,ncop.

	Posición	Versión SA	Descripción de la TEC - español
24	4011.92.10	2012	Neumáticos de caucho,nuevos,ncop.,p/vehículos y maquinarias agrícolas o forestales,medidas:4,00-15 a 7,50-20
25	4011.92.90	2012	Neumáticos de caucho,nuevos,ncop.,p/vehículos y maquinarias agrícolas o forestales,excluido de medidas:4,00-15 a 7,50-20
26	4011.93.00	2012	Neumáticos de caucho,nuevos,ncop.,p/vehículos y máquinas p/la construcción o mantenimiento industrial,p/llantas de diámetro >= a 61cm.
27	4011.94.90	2012	Neumáticos de caucho,nuevos,ncop.,p/vehículos y máquinas p/la construcción o mantenimiento industrial,p/llantas de diámetro > a 61cm.,ncop.
28	4011.99.90	2012	Neumáticos de caucho,nuevos,ncop.
29	4013.10.10	2012	Cámaras de caucho p/neumáticos,utilizados en autobuses o camiones,medida 11,00-24
30	4013.10.90	2012	Cámaras de caucho p/neumáticos,utilizados en automóviles de turismo
31	4013.90.00	2012	Cámaras de caucho p/neumáticos,ncop.
32	4016.10.10	2012	Partes de vehículos automóviles,tractores y máquinas o aparatos no domésticos de los capítulos 84,85 o 90,de caucho celular
33	4016.93.00	2012	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado s/endurecer
34	4016.99.90	2012	Manufacturas de caucho vulcanizado s/endurecer,ncop.
35	4504.90.00	2012	Manufacturas de corcho aglomerado,ncop.
36	6813.81.10	2012	Pastillas p/freno de celulosa u otras sustancias minerales excluido que contengan amianto
37	6813.81.90	2012	Guarnicionesp/frenos ,excluido pastillas,de celulosa u otras sustancias minerales que no cotengan amianto
38	6813.89.10	2012	Guarniciones p/embragues en forma de discos de celulosa u otras sustancias minerales excluido que contengan amianto
39	6813.89.90	2012	Guarniciones de fricción p/órganos de frotamiento ncop.de celulosa u otras sustancias minerales excluido que contengan amianto
40	7007.11.00	2012	Vidrio de seguridad templado p/automóviles,barcos,aeronaves u otros vehículos
41	7007.21.00	2012	Vidrio de seguridad contrachapado p/automóviles,barcos,aeronaves u otros vehículos
42	7009.10.00	2012	Espejos retrovisores p/vehículos
43	7320.10.00	2012	Ballestas y sus hojas de hierro o acero
44	7320.20.10	2012	Muelles helicoidales cilíndricos,de hierro o acero
45	7320.20.90	2012	Muelles helicoidales de hierro o acero,excluidos cilíndricos
46	7320.90.00	2012	Muelles de hierro o acero,excluidos helicoidales
47	8301.20.00	2012	Cerraduras utilizadas en los vehículos automóviles,de metal común
48	8302.30.00	2012	Guarniciones,herrajes y artículos similares,p/vehículos automóviles,de metal común
49	8310.00.00	2012	Placas indicadoras,rótulo,de dirección y similares,letras,números y otros signos,de metal común
50	8407.33.90	2012	Motores de émbolo alternativo,de explosión,cilindrada > a 250cm ³ y <= a 1000cm ³ ,ncop.,p/vehículos automotores
51	8407.34.90	2012	Motores de émbolo alternativo,de explosión,de cilindrada > a 1000cm ³ ,p/vehículos automotores excluidos monocilíndricos
52	8407.90.00	2012	Motores de émbolo alternativo,de explosión,p/vehículos automotores,ncop.
53	8408.20.10	2012	Motores de émbolo,diesel o semidiesel,p/vehículos automotores,cilindrada <= a 1500cm ³ .
54	8408.20.20	2012	Motores de émbolo,diesel o semidiesel,p/vehículos automotores,cilindrada > a 1500cm ³ .y <= a 2500cm ³ .
55	8408.20.30	2012	Motores de émbolo,diesel o semidiesel,p/vehículos automotores,cilindrada > a 2500cm ³ .y <= a 3500cm ³ .
56	8408.20.90	2012	Motores de émbolo,diesel o semidiesel,p/vehículos automotores,cilindrada > a 3500cm ³ .

	Posición	Versión SA	Descripción de la TEC - español
57	8408.90.90	2012	Motores de émbolo,diesel o semidiesel,ncop.
58	8409.91.11	2012	Bielas p/motores de émbolo,de explosión
59	8409.91.12	2012	Bloques,culatas y cárteres p/motores de émbolo,de explosión
60	8409.91.13	2012	Carburadores p/motores de émbolo,de explosión
61	8409.91.14	2012	Válvulas de admisión o escape p/motores de émbolo,de explosión
62	8409.91.15	2012	Tubos múltiples de admisión o escape p/motores de émbolo,de explosión
63	8409.91.16	2012	Aros de émbolo p/motores de émbolo,de explosión
64	8409.91.17	2012	Guías de válvulas p/motores de émbolo,de explosión
65	8409.91.18	2012	Carburadores ncop.p/motores de émbolo,de explosión
66	8409.91.20	2012	Embolos p/motores de émbolo,de explosión
67	8409.91.30	2012	Camisas de cilindros p/motores de émbolo,de explosión
68	8409.91.40	2012	Inyección electrónica p/motores de émbolo,de explosión
69	8409.91.90	2012	Partes de motores de émbolo,de explosión,ncop.
70	8409.99.11	2007	Bielas p/motores ncop.
71	8409.99.12	2012	Bloques y cárteres p/motores ncop.
72	8409.99.13	2007	Inyectores p/motores ncop.
73	8409.99.14	2012	Válvulas de admisión o escape p/motores ncop.
74	8409.99.15	2012	Tubos múltiples de admisión o escape p/motores ncop.
75	8409.99.16	2007	Aros de émbolo p/motores ncop.
76	8409.99.17	2012	Guías de válvulas p/motores ncop.
77	8409.99.20	2007	Embolos p/motores ncop.
78	8409.99.29	2012	Los demás émbolos (pistones)
79	8409.99.30	2012	Camisas de cilindros p/motores ncop.
80	8409.99.49	2012	Las demás bielas
81	8409.99.59	2012	Las demás culatas
82	8409.99.69	2012	Los demás Inyectores (incluidos los porta inyectores)
83	8409.99.79	2012	Los demás aros de émbolo (pistón)
84	8409.99.90	2007	Partes de motores ncop.
85	8409.99.99	2012	Las demás partes de motores ncop.
86	8413.30.10	2012	Bombas p/gasolina o alcohol,p/motores de encendido por chispa o compresión
87	8413.30.20	2012	Bombas inyectoras de combustible p/motores de encendido por compresión
88	8413.30.30	2012	Bombas p/aceite lubricante,p/motores de encendido por chispa o compresión
89	8413.30.90	2012	Bombas de refrigerante p/motores de encendido por chispa o compresión
90	8413.60.11	2012	Bombas volumétricas rotativas,de engranajes,de caudal <= a 300l./min.
91	8414.80.21	2012	Turboalimentadores de aire,peso<= a 50 Kg.,p/motores de las partidas 8407 y 08,accionados por gases de los mismos
92	8414.80.22	2012	Turboalimentadores de aire,peso > a 50 kg.,p/motores de las partidas 8407 y 08,accionados por gases de escape
93	8415.20.10	2012	Aparatos p/acondicionadores de aire utilizados en automóviles capacidad,<= a 30000 frig/h
94	8415.20.90	2012	Aparatos p/acondicionadores de aire utilizados en automóviles ncop.
95	8415.90.00	2007	Partes de maquinas y aparatos p/acondicionadores de aire
96	8421.23.00	2012	Aparatos p/filtrar lubricantes o carburantes en motores de encendido por chispa o compresión
97	8421.31.00	2012	Filtros de entrada de aire p/motores de encendido por chispa o compresión

	Posición	Versión SA	Descripción de la TEC - español
98	8421.39.20	2012	Depuradores por conversión catalítica de gases de escapes de vehículos
99	8425.42.00	2012	Gatos hidráulicos ncop.
100	8425.49.90	2012	Gatos ncop.
101	8433.90.90	2012	Partes de máquinas agrícolas excluidas cortadoras de césped
102	8481.20.10	2007	Válvulas p/transmisiones oleohidráulicas o neumáticas,rotativas,de cajas de dirección hidráulicas
103	8481.20.11	2012	Válvulas p/transmisiones rotativas, de cajas de dirección hidráulicas con piñón
104	8481.20.19	2012	Las demás válvulas p/transmisiones rotativas, de cajas de dirección hidráulicas
105	8481.80.21	2012	Válvulas de expansión termostática o presostática utilizadas en refrigeración
106	8481.80.99	2012	Artículos de grifera y órganos similares para tuberías,calderas,depósitos,cubas o continentes similares,ncop.
107	8482.10.10	2012	Rodamientos de bolas radiales
108	8482.10.90	2012	Rodamientos de bolas excluidos radiales
109	8482.20.10	2012	Rodamientos de rodillos cónicos radiales
110	8482.20.90	2012	Rodamientos de rodillos cónicos excluidos radiales
111	8482.30.00	2012	Rodamientos de rodillos en forma de tonel
112	8482.40.00	2012	Rodamientos de agujas
113	8482.50.10	2012	Rodamientos de rodillos cilíndricos radiales
114	8482.50.90	2012	Rodamientos de rodillos cilindricos excluidos radiales
115	8482.80.00	2012	Rodamientos ncop.incluidos los rodamientos combinados
116	8482.91.19	2012	Bolas de acero calibradas excluidas p/bolígrafos
117	8482.91.20	2012	Rodillos cilindricos p/rodamientos
118	8482.91.30	2012	Rodillos cónicos p/rodamientos
119	8482.91.90	2012	Bolas,rodillos y agujas p/rodamientos,ncop.
120	8482.99.00	2007	Partes ncop.p/rodamientos
121	8482.99.10	2012	Sellos, tapas y jaulas de acero
122	8482.99.90	2012	Las demás partes ncop.p/rodamientos
123	8483.10.10	2007	Cigüeñales
124	8483.10.19	2012	Los demás cigüeñales
125	8483.10.20	2012	Arboles de levas p/comandos de válvulas
126	8483.10.30	2012	Arboles de transmisión flexibles
127	8483.10.90	2012	Arboles de transmisión ncop.
128	8483.30.20	2007	Cojinetes
129	8483.30.29	2012	Los demás cojinetes
130	8483.30.90	2012	Cajas de cojinetes s/rodamientos incorporados,ncop.
131	8483.40.90	2012	Engranajes y ruedas de fricción y otros órganos de transmisión ncop.
132	8483.50.10	2012	Poleas,excluidas las tensoras a rodamientos
133	8483.50.90	2012	Volantes y poleas,incluidos los motones,excluidas las poleas tensoras a rodamientos
134	8483.60.19	2012	Embragues excluidos de fricción
135	8483.60.90	2012	Organos de acoplamiento incluidas las juntas de articulación
136	8483.90.00	2012	Partes de árboles de transmisión,manivelas,cajas de cojinetes,engranajes,ruedas de fricción,volantes,poleas,embragues y similares
137	8484.10.00	2012	Juntas metaloplásticas

	Posición	Versión SA	Descripción de la TEC - español
138	8484.20.00	2012	Juntas mecánicas de estanqueidad
139	8484.90.00	2012	Surtidos de juntas de distinta composición presentados en distintos envases,excluidas juntas metaloplásticas y mecánicas de estanqueidad
140	8501.10.19	2012	Motores de potencia <= a 37,5 W,de corriente continua,de paso > a 1,8 grados
141	8507.10.00	2007	Acumuladores eléctricos de plomo,usados p/arranque de motores de explosión
142	8507.10.90	2012	Los demás acumuladores eléctricos de plomo
143	8507.90.10	2012	Separadores para acumuladores eléctricos
144	8507.90.20	2012	Recipientes de materia plástica,sus tapas y tapones p/acumuladores eléctricos
145	8507.90.90	2012	Partes de acumuladores eléctricos ncop.
146	8511.10.00	2012	Bujías de encendido
147	8511.20.10	2012	Magnetos
148	8511.30.10	2012	Distribuidores
149	8511.30.20	2012	Bobinas de encendido
150	8511.40.00	2012	Motores de arranque,aunque funcionen también como generadores
151	8511.50.10	2012	Dínamos y alternadores
152	8511.80.10	2012	Bujías de caldeo(calentamiento)
153	8511.80.20	2012	Reguladores disyuntores utilizados en motores
154	8511.80.90	2012	Apararos y dispositivos eléctricos de encendido o arranque ncop.,p/motores
155	8511.90.00	2012	Partes de aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o arranque p/motores
156	8512.20.11	2012	Faros eléctricos p/vehículos excluidas bicicletas
157	8512.20.19	2012	Aparatos eléctricos de alumbrado excluidas bicicletas y faros,p/vehículos
158	8512.20.21	2012	Luces fijas eléctricas p/vehículos excluidas bicicletas
159	8512.20.22	2012	Luces eléctricas indicadoras de maniobra p/vehículos excluidas bicicletas
160	8512.20.23	2012	Cajas combinadas de señalización visual,eléctricas,p/vehículos excluidas bicicletas
161	8512.20.29	2012	Aparatos eléctricos de señalización visual ncop.p/vehículos excluidas bicicletas
162	8512.30.00	2012	Aparatos eléctricos de señalización acústica p/vehículos
163	8512.40.10	2012	Limpiaparabrisas eléctricos p/vehículos
164	8512.40.20	2012	Eliminadores de escarcha o vaho eléctricos p/vehículos
165	8512.90.00	2012	Partes de aparatos eléctricos de alumbrado,señalización visual o acústica(excluidos artículos de la partida 8539),limpiaparabrisas,eliminadores de escarcha o vaho,p/vehículos
166	8527.21.10	2012	Aparatos receptores de radiodifusión c/fuente de energía exterior,utilizados en automóviles,c/reproductor de cintas
167	8527.21.90	2012	Aparatos receptores de radiodifusión c/fuente de energía exterior,utilizados en automóviles,excluidos c/reproductor de cintas
168	8527.29.00	2012	Aparatos receptores de radiodifusión c/fuente de energía exterior,utilizados en automóviles,combinados c/grabador o reproductor de sonido,ncop.
169	8536.50.90	2012	Aparatos interruptores,seccionadores y conmutadores,p/una tensión <= a 1000 voltios,ncop.
170	8539.10.10	2012	Faros o unidades"sellados"p/tensión <= a 15 voltios
171	8539.10.90	2012	Faros o unidades"sellados"p/tensión > a 15 voltios
172	8539.29.10	2012	Lámparas y tubos de incandescencia p/ una tensión <= a 15 voltios excluidas de rayos ultravioletas o infrarrojos
173	8539.29.90	2012	Lámparas y tubos incandescentes ncop.,excluidas de rayos ultravioletas o infrarrojos
174	8544.30.00	2012	Juegos de cables p/bujías de encendido y otros juegos de cables utilizados

	Posición	Versión SA	Descripción de la TEC - español
			en los medios de transporte
175	8708.10.00	2012	Paragolpes,defensas y sus partes de vehículos automóviles
176	8708.21.00	2012	Cinturones de seguridad p/vehículos automóviles
177	8708.29.11	2012	Guardabarros p/vehículos motocultores,tractores de orugas o tractores ncop.,de volquetes automotores proyectados p/utilizar fuera de la red de carreteras
178	8708.29.12	2012	Parrilla de radiador p/vehículos motocultores,tractores de orugas o tractores ncop.,de volquetes automotores proyectados p/utilizar fuera de la red de carreteras
179	8708.29.13	2012	Puertas p/vehículos motocultores,tractores de orugas o tractores ncop.,de volquetes automotores proyectados p/utilizar fuera de la red de carreteras
180	8708.29.14	2012	Paneles de instrumentos p/vehículos motocultores,tractores de orugas o tractores ncop.,de volquetes automotores proyectados p/utilizar fuera de la red de carreteras
181	8708.29.19	2012	Partes y accesorios de carrocerías ncop.,p/vehículos motocultores,tractores de orugas o tractores ncop.,de volquetes automotores proyectados p/utilizar fuera de la red de carreteras
182	8708.29.91	2012	Guardabarros de vehículos automóviles p/transporte de personas,mercancías o usos especiales
183	8708.29.92	2012	Parrillas de radiador de vehículos automóviles p/transporte de personas,mercancías o usos especiales
184	8708.29.93	2012	Puertas de vehículos automóviles p/transporte de personas,mercancías o usos especiales
185	8708.29.94	2012	Paneles de instrumentos de vehículos automóviles p/transporte de personas,mercancías o usos especiales
186	8708.29.95	2012	Inflador de bolsa de aire p/dispositivo de seguridad("airbag")de vehículos automóviles p/transporte de personas,mercancías o usos especiales
187	8708.29.99	2012	Partes y accesorios de carrocerías ncop.,de vehículos automóviles p/transporte de personas,mercancías o usos especiales
188	8708.30.11	2012	Guarniciones de frenos montadas p/vehículos motocultores,tractores de orugas o tractores ncop.,de volquetes automotores proyectados p/utilizar fuera de la red de carreteras
189	8708.30.19	2012	Guarniciones de frenos montadas p/vehículos automóviles ncop.
190	8708.30.90	2012	Frenos y servofrenos y sus partes de vehículos automóviles excluidas las guarniciones de frenos montadas
191	8708.40.11	2012	Cajas de cambio servoasistidas,p/pares de entrada >= a 750 Nm,p/vehículos motocultores,tractores de orugas o tractores ncop.,de volquetes automotores proyectados p/utilizar fuera de la red de carreteras
192	8708.40.19	2012	Cajas de cambio ncop.,p/vehículos motocultores,tractores de orugas o tractores ncop.,de volquetes automotores proyectados p/utilizar fuera de la red de carreteras
193	8708.40.80	2012	Las demás cajas de cambio
194	8708.40.90	2012	Partes de Cajas de cambio p/vehículos automóviles
195	8708.50.12	2012	Ejes portadores p/vehículos motocultores,tractores de orugas o tractores ncop.,de volquetes automotores proyectados p/utilizar fuera de la red de carreteras
196	8708.50.19	2012	Ejes c/diferencial p/vehículos de las subpartidas 8701.10,8701.30,8701.90 y 8704.10, ncop.
197	8708.50.80	2012	Ejes ncop.p/vehículos automóviles
198	8708.50.91	2012	Partes de ejes portadores p/vehículos motocultores,tractores de orugas o tractores ncop.,de volquetes automotores proyectados p/utilizar fuera de la red de carreteras
199	8708.50.99	2012	Partes de ejes ncop.p/vehículos
200	8708.70.10	2012	Ruedas de ejes propulsores,sus partes y accesorios de vehículos motocultores,tractores de orugas o tractores ncop.,de volquetes automotores proyectados p/utilizar fuera de la red de carreteras
201	8708.70.90	2012	Ruedas,sus partes y accesorios de vehículos automóviles ncop.

	Posición	Versión SA	Descripción de la TEC - español
202	8708.80.00	2012	Amortiguadores de suspensión de vehículos automóviles
203	8708.91.00	2012	Radiadores de vehículos automóviles
204	8708.92.00	2012	Silenciadores y caños de escape p/vehículos automóviles
205	8708.93.00	2012	Embragues y sus partes de vehículos automóviles
206	8708.94.11	2012	Volantes de vehículos motocultores,tractores de orugas o tractores ncop.,de volquetes automotores proyectados p/utilizar fuera de la red de carreteras
207	8708.94.12	2012	Columnas de vehículos motocultores,tractores de orugas o tractores ncop.,de volquetes automotores proyectados p/utilizar fuera de la red de carreteras
208	8708.94.13	2012	Cajas de vehículos motocultores,tractores de orugas o tractores ncop.,de volquetes automotores proyectados p/utilizar fuera de la red de carreteras
209	8708.94.81	2012	Volantes de vehículos automóviles ncop.
210	8708.94.82	2012	Columnas de vehículos automóviles ncop.
211	8708.94.83	2012	Cajas de vehículos automóviles ncop.
212	8708.95.10	2012	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag) p/vehículos automotores
213	8708.95.21	2012	Bolsas inflables p/"airbag"p/vehículos automotores
214	8708.95.22	2012	Sistema de inflado p/"airbag" p/ vehículos automotores
215	8708.95.29	2012	Partes ncop.de bolsas inflables de seguridad c/sistema de inflado (airbag) p/vehículos automotores
216	8708.99.10	2012	Dispositivos p/comando de acelerador,freno,embrague,dirección o caja de cambios p/uso de lisiados en vehículos automóviles
217	8708.99.90	2012	Partes y accesorios de vehículos automóviles ncop.
218	9029.20.10	2012	Velocímetros y tacómetros
219	9029.90.10	2012	Partes y accesorios de velocímetros y tacómetros
220	9030.33.21	2012	Amperímetros utilizados en vehículos automotores s/dispositivo registrador
221	9031.80.40	2012	Aparatos digitales de uso en vehículos automóviles p/medida o indicación de magnitudes(computadores de a bordo)
222	9032.89.21	2012	Controladores electrónicos de sistemas antibloqueo de frenos(ABS),p/vehículos automóviles
223	9032.89.22	2012	Controladores electrónicos de sistemas de suspensión,p/vehículos automóviles
224	9032.89.23	2012	Controladores electrónicos de sistemas de transmisión,p/vehículos automóviles
225	9032.89.24	2012	Controladores electrónicos de sistemas de ignición,p/vehículos automóviles
226	9032.89.25	2012	Controladores electrónicos de sistemas de inyección,p/vehículos automóviles
227	9032.89.29	2012	Controladores electrónicos p/vehículos automóviles,ncop.
228	9032.89.81	2012	Instrumentos y aparatos p/regulación y control de presión
229	9104.00.00	2012	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares p/automóviles, barcos,aeronaves u otros vehículos
230	9401.20.00	2012	Asientos p/vehículos automóviles
231	9613.80.00	2012	Encendedores y mecheros excluido de mesa,de bolsillo y de gas